

**PROYECTO DEMOCRACIA UNA OPCIÓN QUE SE CONSTRUYE DESDE LOS VALORES ABADISTAS,  
LA INCLUSIÓN Y LA EDUCACIÓN EN VALORES HUMANOS**





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GÓMEZ  
ÁREAS DE FORMACIÓN HUMANA Y CIENCIAS SOCIALES  
COMITÉ PARA LA DEMOCRACIA  
MEDELLÍN  
2019**

## TABLA DE CONTENIDO

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
  2. NOMBRE DEL PROYECTO
  3. RESPONSABLES DEL PROYECTO
  4. DURACIÓN Y VIGENCIA
  5. OBJETIVOS: GENERALES Y ESPECIFICOS
  6. JUSIFICACION
  7. MARCO TEÓRICO Y REFERENCIAL
  8. MARCO LEGAL
  9. DIAGNOSTICO
  10. METODOLOGÍA
  11. IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO BENEFICIARIO
  12. CRONOGRAMA
  13. ACTIVIDADES
  - 14. PRESUPUESTO**
  15. TAREAS ESPECÍFICAS
  16. PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO
  17. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO
  18. PROYECTO 50 HORAS CONSTITUCIÓN
  19. PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE
- BIBLIOGRAFÍA

## WEBGRAFIA

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ</b>		
	<b>Proceso: GESTIÓN CURRICULAR – PROYECTOS</b>	<b>Código</b>	
<b>Nombre del Documento: PROYECTO DEMOCRACIA 2019</b>	<b>Versión 02</b>	<b>Páginas</b>	



Adaptación google María Eugenia Zapata Avendaño 2019

SOUTHERN OREGON UYNIVESITY

<https://www.google.com/search?>

q=southern+oregon+university+DIVERSITY+E+INDUTION&sa=X&rlz=1C1GGRV\_enCO797CO797&nfpr=1&biw=1600&bih=789  
&tbm=isch&source=iu&ictx=1&fir=55bzWgq6goqd\_M%253A%252C-H\_9PrSMqMAYDM%252C\_&usg=AI4\_-kTM28Hca-  
dfSNdbJlb1UwycCJOYXw&ved=2ahUKEwjA08umv7PgAhUnzlkKHXp7BcYQ9QEwB3oECAAQDA#imgrc=55bzWgq6goqd\_M:

## 1. IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Institución: Héctor Abad Gómez
Comuna : Diez Centro
Barrios: Boston, Enciso, Buenos Aires, Niquitao, las Palmas, San Diego ,asisten de diferentes comunas y corregimientos de Medellín
Dirección: Calle 50 No 39 65 Sede Placita de Flórez y Carreara 44 No 43 96 Sede Darío Londoño
Rector: Elkin Osorio Velásquez
Correos electrónicos: <a href="mailto:ie.hectorabad@medellin.gov.co">ie.hectorabad@medellin.gov.co</a> <a href="mailto:secretaria.rectoria@hotmail.com">secretaria.rectoria@hotmail.com</a> y <a href="http://www.ie.hectorabadmedellin.com">www.ie.hectorabadmedellin.com</a>
Teléfonos: 216 38 05 - 216 12 58

## 2. NOMBRE DEL PROYECTO

**PROYECTO DEMOCRACIA UNA OPCION QUE SE CONSTRUYE DESDE LOS VALORES ABADISTAS, LA INCLUSIÓN, LA CIUDADANIA Y LA EDUCACIÓN EN VALORES HUMANOS**

## 3. RESPONSABLES DEL PROYECTO

**COMITÉ DE DEMOCRACIA HÉCTOR ABAD GÓMEZ****INTEGRANTES:**

Rector: Elkin Ramiro Osorio Velázquez

Coordinador: Hernán Darío Zapata

Psicólogo: Jhon Herrera Osorio

Psicólogo Fernando Correa

Profesor Gustavo Adolfo Zuluaga Ángel: Ciencias Sociales y Ética

Profesora Celene Gallego Castrillón : Economía- Política y Ciencias Sociales

Profesora Paola Andrea Herrera : Filosofía

Profesora Beatriz Ossa Yepes : Catedra Abadista para la Paz

Profesora Yolida Yajasiel Ramírez Osorio: Ciencias Sociales

Profesora Mónica María Botero

Profesor Daniel Suarez Ramírez Ciencias Sociales y Ética

Profesor Mauricio Guirales : Ciencias Sociales

Profesor Flor María Vargas

**Equipo de cooperantes:**

Bibliotecólogo Geovanny Alberto David Rivera

Auxiliar administrativa: Diana Carolina Gallego Romero

**Estudiantes de los grados décimo y once. Proyecto 50 Horas de Constitución 2019**

Ciudad: Medellín

Teléfonos: 216 38 05 -216 12 58



Correos electrónicos:

Elkin Osorio: [ie.hectorabad@medellin.gov.co](mailto:ie.hectorabad@medellin.gov.co)

Hernán Darío Zapata [zapatadh@gmail.com](mailto:zapatadh@gmail.com)

Psicólogo: Jhon Herrera Osorio [herreraosorio@gmail.com](mailto:herreraosorio@gmail.com)

Psicólogo Fernando Correa [correaandresfernando@gmail.com](mailto:correaandresfernando@gmail.com)

Gustavo Zuluaga: [gustavozuluagaa@gmail.com](mailto:gustavozuluagaa@gmail.com)

Celene Gallego: [kosacos@hotmail.com](mailto:kosacos@hotmail.com)

Beatriz Ossa Yepes :[beatrizossayepes@yahoo.es](mailto:beatrizossayepes@yahoo.es)

Paola Andrea Herrera: [poliandrea5@yahoo.com](mailto:poliandrea5@yahoo.com)

Daniel Suarez: [dasuarezra@gmail.com](mailto:dasuarezra@gmail.com)

Mauricio Guirales: [mauricioguirales@gmail.com](mailto:mauricioguirales@gmail.com)

Yolida Yajasiel Ramírez : [yajasiel@Hotmail.com](mailto:yajasiel@Hotmail.com)

Mónica María Botero [monicabora70@yahoo.es](mailto:monicabora70@yahoo.es)

Flor María Vargas. [flore.siendo@gmail.com](mailto:flore.siendo@gmail.com)

#### 4. DURACIÓN Y VIGENCIA

**Enero 2019 - enero 2020**

## 5. OBJETIVOS

### General

Liderar procesos democráticos, participativos y políticos a través de una educación orientada desde la formación humana que fortalezca la convivencia armónica, crítica y reflexiva. Basada en valores: éticos, libertad, responsabilidad, liderazgo, inclusión y orientados en principios Abadistas, generadores de procesos de formación integral, con capacidad de contribuir a la transformación de la familia, la escuela, la sociedad, el medio ambiente, la ciencia y la tecnología.

### Específicos:

- Liderar procesos democráticos y de convivencia fundamentados en la participación y el respeto por las diferencias.
- Educar en la libertad, la inclusión y los principios abadistas.
- Educar en la responsabilidad civil.
- Formar líderes democráticos y participativos.
- Comprender las instituciones políticas que nos rigen, su dinámica y la posible utilización de estas para alcanzar los intereses con los cuales se comprometan los ciudadanos.
- Socializar y apropiarse la Constitución Colombiana, en un contexto de un estado social de derecho.
- Realizar alianzas estratégicas con entidades que promueven y practican los derechos humanos, el conocimiento constitucional, los derechos y los deberes como ciudadanos. En el contexto del gobierno escolar.
- Crear las condiciones para el desarrollo de una personalidad responsable y autónoma, consciente del valor de su dignidad, condición primera para el ejercicio de la ciudadanía.

- Desarrollar en los estudiantes el sentimiento de la solidaridad con la sociedad y en especial con los más débiles, de manera que se comprometan a aportar en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, requisito para que la democracia se consolide como un orden social satisfactorio y para que el orgullo de ser colombiano sea viable para todos.
- Propiciar en el educando la afirmación de los conceptos del respeto por el otro y del disfrute de las diferencias, como condiciones para el desarrollo de una convivencia pacífica.
- Generar en los estudiantes el sentido y los hábitos de la asociación y del esfuerzo mancomunado, de manera que pueda contribuir al fortalecimiento de la sociedad civil, mediante la participación en múltiples iniciativas de organización ciudadanas.
- Fomentar en el educando un sentido de identidad nacional, regional y étnica como base para su integración en dinámicas más universales.
- Comprender la importancia de la democracia, la pluralidad, la identidad y la valoración de las diferencias.
- Realizar actividades, acciones cívicas culturales en la HAG que permitan afianzar y poner en escena el sentido de ciudadanía, participación y democracia.

## **6. JUSTIFICACION**

Para construir democracia, procesos de inclusión y la practica constante de valores abadistas, en cada miembro de la comunidad educativa, es necesario sembrar semillas de vida en cuanto a actitudes y valores democráticos participativos, como base en una ética civil que refleje sanas costumbres en el actuar de cada día; acciones que se deben ver reflejadas en el diario vivir institucional y social, teniendo en cuenta que la instituciones educativas, no solo se constituyen en entornos protectores, sino en agentes de contante formación.

En la Institución Educativa se pretende formar personas en y para la democracia, la inclusión y practica de valores abadistas, atendiendo a las necesidades del tipo de población que se atiende, en su diversidad, diferentes jornadas y programas esto dentro del marco de la filosofía, misión, visión y enfoque institucional con el objetivo de formar seres capaces de resolver cotidianamente las situaciones que se les presenta de una manera crítica, reflexiva y constructiva.

## **8. MARCO LEGAL**

### **Marco de referencia legal internacional y nacional**

- La Declaración de los Derechos Humanos, 1947.ONU.
- Convenio de las Naciones Unidas sobre derechos económicos, sociales y culturales y el convenio internacional de 1996.
- Convenio 160 de 1989.Gobierno de Colombia y la OIT- UNESCO sobre el respeto por los pueblos indígenas y comunidades ancestrales.
- Ley 115 de 1994: Ley General de Educación.
- Decreto 2737 de 1989. Código del menor.
- Ley 70 de 1993, referida a la etnoeducación, donde se consagra y caracteriza a Colombia como un país multiétnico y pluricultural, se propone rebasar el esquema de educación integracionista en relación con los grupos étnicos. La consideración de la cultura en sus diferentes manifestaciones, como fundamento de la nacionalidad y la necesidad de su investigación, desarrollo y divulgación.
- La Constitución Política de Colombia de 1991.

**Artículo 71:** El reconocimiento y proyección de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana. Reconoce la diversidad étnica y cultural dentro de los derechos fundamentales del individuo y la sociedad en varios de los artículos enfatiza la carta política.

- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Por el cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y Prevención de Mitigación de la violencia escolar.
- Ley 133 del 23 de mayo de 1994. Por la cual se desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política de Colombia.
- Decreto 1068 del 27 de mayo de 1994. Por el cual se modifica parcialmente el decreto 1625 de 1972. (Sobre reconocimiento de personería jurídica de las asociaciones de padres de familia)
- Ley 107 de enero 7 de 1994, por la cual se reglamenta el artículo 41 de la constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Reglamentación 5: Resolución 1600 de marzo 8 de 1994, sobre el estudio, comprensión y práctica de la democracia.

- Reglamentación 6: El decreto 1122 de junio 10 de 1998 sobre cátedra de estudios Afrocolombianos.
  
- Capítulo 1 Reglamentación 16: el decreto 2082 sobre educación de personas con limitaciones o con capacidades excepcionales.
  
- Reglamentación 17: decreto 2369 de septiembre 22 de 1997 sobre atención educativa a la población con limitaciones auditivas.
  
  
- **JURISPRUDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:**
  
  
- Jurisprudencia 2.- Libertad de enseñanza/ libertad de aprendizaje.
  
  
- Jurisprudencia 10: Propósito de la educación.
  
  
- Jurisprudencia 14: cumplimiento de deberes patrios no implican transgresión a la libertad de conciencia y a la libertad de cultos.
  
  
- Jurisprudencia 15: Interpretación de deberes religiosos y negación del estudiante a participar en la vida cívica del país socavaría la disciplina y el respeto al orden.

Se considera importante incluir el desarrollo de alguno de las legislaciones referenciadas.

Resolución no. 01600 08 marzo de 1994, Ministerio de Educación de Colombia. "Por la cual se establece el Proyecto de Educación para la Democracia en todos los niveles de educación formal.

La Constitución Política de Colombia establece como principio fundamental la convivencia democrática en un Estado social de derecho, que la misma Constitución Política consagra, de manera particular como fin esencial del Estado, la formación del ciudadano en el respeto a la vida, en la práctica de los derechos humanos, la democracia participativa y la búsqueda de la paz dentro de la convivencia ciudadana.

**LA LEY 115 DE 1994** por medio de la cual se expide la Ley General de Educación, desarrolla estos principios al instituir la obligatoriedad del estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la Instrucción Cívica y la educación para la Justicia, la Paz, la Democracia, la Solidaridad, la Confraternidad, el Cooperativismo y, en general, la formación en valores humanos;

También la Ley General de Educación establece como áreas obligatorias y fundamentales, el estudio de la Constitución Política y la Democracia para el logro de los objetivos en los distintos niveles de la educación formal y crea mecanismos de participación democrática;

Una de las finalidades del servicio público educativo es la formación en los valores y prácticas democráticas, con el fin de ejercitar al colombiano desde temprana edad, en la participación en las decisiones que afectan la vida económica, política, administrativa y cultural del país.

El Proyecto de Educación para la Democracia debe hacer parte del proyecto Educativo Institucional de cada establecimiento; es necesario contribuir desde la institución escolar, a través de los medios más adecuados, en la formación de una cultura política y democrática para superar las crisis que afecten la convivencia social.

### **Artículo primero. – obligatoriedad**

A partir del año de 1994 y de acuerdo con los lineamientos y directivas del Ministerio de Educación Nacional, todos los establecimientos de educación formal del país, tanto oficiales como privados, en sus distintos niveles de preescolar, básica y media, incluirán con carácter obligatorio, dentro de sus proyectos educativos institucionales, el Proyecto de Educación para la Democracia.

### **Artículo segundo. - finalidad**

A través del Proyecto de Educación para la Democracia, las instituciones de educación formal deberán asegurar que, a lo largo del proceso educativo, los educandos y la comunidad educativa en general, alcancen los siguientes objetivos:

El desarrollo de actitudes, habilidades y conocimientos necesarios para la participación responsable como ciudadanos en una sociedad democrática. La comprensión, valoración y práctica de la Constitución Política, de la estructura y fines del Estado, de la función de la administración pública y de conceptos tales como libertad, democracia, responsabilidad, ética, orden, autoridad, gobierno, solidaridad, tolerancia y respeto por la opinión ajena, los derechos humanos, las etnias y las culturas, de manera que se asuman conductas cívicas dentro de la propia comunidad y en las demás esferas de la vida política y social.

El reconocimiento, aceptación y respeto de los derechos propios y de los demás para el logro de una sociedad justa y pacífica;

La práctica y el conocimiento de los mecanismos de participación política y ciudadana que formen a la persona para asumir un papel activo y democrático en las decisiones nacionales, regionales y locales que afecten su comunidad.



El manejo de los conflictos como algo inherente a las relaciones interpersonales e intergrupales y su resolución sin acudir a la violencia, incorporando la equidad, la negociación y la transacción en la solución de los mismos.

La adopción de formas de diálogo, deliberación, controversia, concertación, consenso y compromiso frente a las relaciones interpersonales, sociales y políticas.

El desarrollo de la propia autonomía, de la conciencia personal y de las actitudes críticas y creativas. La formación en una ética del trabajo, de las actividades de tiempo libre y de las relaciones con el medio físico natural y creado, y el fortalecimiento de la autonomía escolar y el reconocimiento de la historia, la identidad y las culturas nacional, regional y local.

### **Artículo tercero. - pautas de organización**

Para estructurar el Proyecto de Educación para la Democracia, cada establecimiento educativo deberá tener en cuenta su propio Proyecto Educativo Institucional, los lineamientos que establezcan el Ministerio de Educación Nacional y, en particular, los siguientes criterios y mecanismos generales:

La intencionalidad de la acción educativa expresada a través del proyecto ético-científico de cada establecimiento educativo;

La edad, el grado de madurez y capacidad de los educandos y las características étnicas, intelectuales, culturales y sociales;

El contexto socio-cultural y económico en donde se ubica el establecimiento educativo.

Las nuevas formas de participación del educando dentro del ámbito de la institución educativa, tales como, el Representante de los estudiantes, el Personero de los estudiantes y la participación en el Gobierno Escolar de la Institución;

Los soportes técnico-pedagógicos ya probados en materia de Educación para la Democracia, incluyendo el uso de materiales, medios masivos de comunicación y de la informática.

La relación y correlación de las áreas y asignaturas que se impartan en el establecimiento, las actividades dirigidas o impulsadas por el mismo y que giren alrededor de la escolaridad, los métodos didácticos y las acciones de orientación escolar y comunitaria;

El servicio social estudiantil y, en general, todos los programas de acción social que adelante la institución educativa;

Las organizaciones de padres de familia, de docentes y general, las organizaciones de la comunidad;

El Manual de Convivencia y el conjunto de normas de uso institucional, y las guías básicas de trabajo que establezcan la metodología, administración y evaluación del Proyecto.

### **Parágrafo.**

- Las estrategias metodológicas y materiales educativos para el desarrollo del Proyecto, incorporarán pedagogías apropiadas que permitan al estudiante comprender la información teórica, desarrollar sus actitudes y valores y asumir compromisos de frente a sus derechos y deberes democráticos.

Para tales efectos deben emplearse estrategias y medios pedagógicos tales como los talleres, los foros, los debates, las mesas redondas, el juego y las actividades de tiempo libre, las simulaciones, el intercambio de roles, las dinámicas de grupo, la prensa estudiantil, el cine, el arte y otras formas de comunicación y práctica social y política.

### **Artículo cuarto. – responsabilidad de la comunidad educativa**

Para la ejecución del Proyecto de Educación para la Democracia, los establecimientos educativos obligados por esta resolución, deberán coordinar sus acciones y buscar asesoría y apoyo en las instituciones de educación superior y con otros organismos públicos y privados ubicados en el mismo municipio o que hagan parte del gobierno escolar del establecimiento respectivo.

Los padres de familia, los docentes y la comunidad educativa en general tienen una responsabilidad compartida en el diseño y desarrollo del Proyecto.

#### **Artículo quinto. - asesoría y apoyo institucional**

Mediante directivas u otros actos administrativos semejantes, el Ministerio de Educación Nacional, conjuntamente con el Instituto para el Desarrollo de la Democracia “Luis Carlos Galán” definirá las orientaciones y prestará asesoría a las secretarías de educación departamentales y distritales para que éstas den el apoyo necesario a los municipios en la coordinación y control de ejecución de los proyectos de Educación para la Democracia en los establecimientos educativos de su jurisdicción y en la organización de los equipos de trabajo para tales efectos.

Para impulsar el proceso inicial de los proyectos de Educación para la Democracia de los establecimientos educativos, el Ministerio de Educación Nacional impartirá las directivas de base en un período no mayor de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente Resolución.

#### **Artículo sexto. - formación de docentes**

El Ministerio de Educación Nacional a través del Instituto para el Desarrollo de la Democracia “Luis Carlos Galán”, conjuntamente con las secretarías de educación de las entidades territoriales, diseñará y ejecutará un plan de capacitación de docentes en servicio y demás agentes formadores para el adecuado desarrollo de los proyectos de Educación para la Democracia.

El Instituto para el Desarrollo de la Democracia “Luis Carlos Galán” y las secretarías de educación de las entidades territoriales, con la asesoría de las academias con personería jurídica y de las Instituciones de Educación Superior con sede en su territorio, apoyarán y realizarán talleres pedagógicos especiales para la orientación de los equipos a cuyo cargo estén los distintos proyectos de Educación para la Democracia.

Igualmente, las Facultades de Educación, atendiendo los requisitos de creación y funcionamiento de los programas académicos de pregrado y posgrado establecidos por el Consejo Nacional de Educación – CESU, incorporarán contenidos y prácticas pedagógicas para la calefacción de los educadores en la orientación de los programas de Educación para la Democracia, sin menoscabo de su autonomía.

#### **Artículo séptimo. – evaluación permanente**

La evaluación de los proyectos de Educación para la Democracia se efectuará periódicamente, por lo menos una vez al año, por los Consejos Directivos de los establecimientos educativos y por las respectivas secretarías de educación, con la participación de la comunidad educativa, según los criterios elaborados por el Ministerio de Educación Nacional a través de directivas y mediante el sistema nacional de evaluación.

La evaluación tendrá en cuenta el impacto de los programas y proyectos en la vida individual, escolar, familiar y de la comunidad con el fin de adecuarlos a las necesidades y a las metas previstas.

Hacen parte de este Marco Legal:

El Manual de Convivencia de la Institución y la Constitución Política de Colombia.

Es de resaltar de la Constitución Política de Colombia:

**Ley 1098 de noviembre 08 de 2006 (infancia y adolescencia).**

**Artículo 31. Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes.**

Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés.

El Estado y la sociedad propiciarán la participación activa en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia.

**Artículo 32. Derecho de asociación y reunión.**

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor.

Este derecho comprende especialmente el de formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos, y el de promover y constituir asociaciones conformadas por niños, las niñas y los adolescentes.

En la eficacia de los actos de los niños, las niñas y los adolescentes se estarán a la ley, pero los menores adultos se entenderán habilitados para tomar todas aquellas decisiones propias de la actividad asociativa, siempre que afecten negativamente su patrimonio.

Los impúberes deberán contar con la autorización de sus padres o representantes legales para participar en estas actividades. Esta autorización se extenderá a todos los actos propios de la actividad asociativa. Los padres solo podrán revocar esta autorización por justa causa.

### **LEY 115 DE 1994 (Decreto 1860 reglamentario de la ley 115).**

**Artículo 1º. Objeto de la ley.** La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos, y de sus deberes.

La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, se define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.

La educación Superior es regulada por la ley especial, excepto lo dispuesto en la presente Ley.

**Decreto 366 del 9 de febrero de 2009.** Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

**El acuerdo 41 Acuerdo Municipal nº 41 de 2010** “Por el cual se crea la Contraloría Escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín” EL CONCEJO DE MEDELLÍN En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la ley 136 de 1994.

**Acuerda Artículo 1º. Contraloría Escolar.** En todas las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín habrá una Contraloría Escolar. La Contraloría Escolar será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

#### **Artículo 2º. Objetivos de la Contraloría Escolar**

- a) Incrementar las competencias de los estamentos estudiantiles en el ejercicio del control social sobre la gestión de recursos destinados a la educación.
- b) Lograr el reconocimiento de los jóvenes como actores de la cultura política, cívica, social y en el ejercicio del control fiscal.
- c) Contribuir a la eficacia de la transparencia en la gestión educativa en el manejo de los recursos públicos.
- d) Generar una cultura participativa e incluyente no solo en la gestión educativa sino en los temas de control fiscal de la ciudad.

**LEY 1620 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.**

El objetivo de la ley, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, es promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media, dentro y fuera de la escuela, para llegar contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Con esta Ley el Gobierno logra crear mecanismos de prevención, protección, detención temprana y de denuncia de aquellas conductas que atentan contra la convivencia como lo son la violencia, la deserción escolar, el embarazo en la adolescencia, entre otros.

En este contexto, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar promueve principios como la participación, la corresponsabilidad, la autonomía, la diversidad y la integralidad; reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y a la comunidad educativa como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos. De igual forma, por medio de funciones específicas, comités y herramientas, compromete a las secretarías de educación, los establecimientos educativos, a los directivos, a los docentes, a las familias y a todos los demás agentes relacionados con el sector a participar y apoyar la iniciativa.

**DECRETO 1965 del 11 de septiembre de 2013 de la Ley 1620 o de Convivencia Escolar**, allí se expresa la forma de constituir los diferentes Comités; así como los plazos máximos para conformarlos.

**LEY 107 DE 1994 (enero 7) Diario Oficial No. 41.166, de 7 de enero de 1994 Por la cual se reglamenta el artículo 41...** la finalidad de orientarlos e instruirlos en el fomento, enseñanza y divulgación, de los derechos fundamentales y los valores de la participación ciudadana... Todos aquellos que ejerzan labores de alfabetización deberán incluir como materia de estudio elemental, lo relativo a las instituciones democráticas.



**Ministerio de Educación Nacional – Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media – Decreto 1421 de 2017.**  
**Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR –**

## 9. DIAGNÓSTICO

Para comprender el contexto en que venimos trabajando afirma Sergio Fajardo:

*El imaginario colectivo de Medellín está marcado por el fantasma de la violencia, que se alimenta desde muy temprano en la familia, en la escuela y en los diferentes espacios de socialización, en donde existen estructuras autoritarias que se extienden a todas las relaciones cotidianas. Pero además de conformar una sociedad que obedece a argumentos de la fuerza y al poder del dinero, no se reconoce el valor de la autorregulación ni de los acuerdos, dado que no hay consideración entre la denominada ética ciudadana, la norma social y las formas de la cultura. Este marco da pie a la violación de la ley sin consecuencias de la ética individual.<sup>1</sup>*

En Medellín existían durante el gobierno de Sergio Fajardo 164 grupos armados que operan al margen de la Ley, el 90% de las muertes son ocasionadas por armas de fuego, con una alta vulnerabilidad de las poblaciones infantil y juvenil, pues el 53% de las muertes corresponde a jóvenes entre 15 y 25 años de edad.

- El desconocimiento de los estudiantes en Colombia de la Constitución Colombiana de 1991, la falta de competencias ciudadanas y cívicas.
- Las problemáticas relacionadas con las instituciones jurídicas y los conflictos derivados de esta relación, son una constante en nuestro medio.

---

<sup>1</sup> FAJARDO, Sergio. Plan de desarrollo de Medellín. 2004-2008. Alcaldía de Medellín.

- Las 50 horas de Constitución y democracia es un esfuerzo que el MEN realiza con el fin de señalar rutas pedagógicas en la formación de ciudadanos capaces de interactuar en contextos cambiantes, diversos y complejos. Sin embargo, en la mayoría de las instituciones son asumidas de manera poco rigurosa, desaprovechando este espacio de formación.

La población de la I.E. Héctor Abad Gómez comprendida por estudiantes con edades entre los 5 y los 19 años en la educación formal, Aceleración del Aprendizaje y brújula, entre los dieciocho y más años en la educación de adultos (nocturno y sabatino), y la presencia de comunidades étnicas (indígenas y afrocolombianos), inmigrantes venezolanos, diferentes actores culturales (diferentes regiones de Colombia), de género y LGTBI; los cuales no son ajenos a los cambios de toda índole que envuelven al mundo contemporáneo, lo cual se reflejan en la mayoría de sus actuaciones, lo que genera descomposición de valores, es decir, pérdida de la identidad y del sentido de la autoridad, del manejo de la norma y la convivencia social. Ello conlleva a que los valores sean entendidos como facilismo, lesseferismo y asistencialismo y en consecuencia algunos estudiantes toman la vía de la delincuencia y farmacodependencia.

Estas situaciones no son gratuitas, obedecen a factores de disfunción y violencia familiar, desplazamiento, falta de acompañamiento de los padres o tutores hacia sus acudidos, no sentido de pertenencia hacia la institución, falta de autoestima, entre otros.

## **10. METODOLOGÍA**

En una institución educativa todos los profesores, administrativos docentes, la comunidad y todas las áreas, grados y niveles escolares deben contribuir en corresponsabilidad al fortalecimiento de las competencias ciudadanas; y no debe transformarse en una materia o en un proyecto más del plan de estudios sino en un proyecto pedagógico transversal e integrador. Por todo lo anterior es necesario hacer visibles estos espacios y proponer prácticas institucionales que fortalezcan el ser persona (la individualidad, la subjetividad, lo estético y el respeto de sí mismo) y a la vez lo grupal (los otros), y lo ético; comprometido con la convivencia, la inclusión, la valoración de lo diverso y de lo plural.

La propuesta metodológica se fundamenta en una educación experiencial “aprender haciendo” y no como teoría. La democracia, la ciudadanía y los valores Abadistas se construyen cada día (es un proceso continuo), en la cotidianidad (con Proyectos desde lo cotidiano y desde el entorno inmediato), en corresponsabilidad con la familia y todos los miembros de la comunidad educativa. Se parte del conocimiento y la experiencia que los estudiantes tienen de las instituciones del estado. Los saberes y aprendizajes previos (diálogo de saberes) de los participantes, debe ser el punto de referencia; por ello diagnosticar y conocer el contexto de los estudiantes al principio y en el desarrollo del proyecto, permite identificar los niveles de apropiación conceptual de los estudiantes respecto a lo propuesto.

Como estrategias didácticas de aprendizaje se promoverán principalmente las técnicas interactivas, participativas, lúdicas, carnavalescas y festivas. Estas técnicas son dispositivos que activan la expresión de las personas y facilitan el hacer ver, hacer hablar, hacer recuperar, hacer recrear y hacer analizar. Son mecanismos que permiten visualizar sentimientos, vivencias, formas de ser, creer, pensar, actuar, sentir y relacionar. Esto se complementa con: conferencias magistrales, talleres y su socialización, video – foros, disco –foros, socio dramas, mesas redondas (Previa investigación y consulta por parte de estudiantes y profesores). Además de las actividades propuestas para difundir los contenidos comunes a todos los grados, se incorporarán los temas a desarrollar a través de los programas de cada grado en los diferentes períodos académicos.

Se espera que este proceso de aprendizaje se convierta en un conocimiento útil, que le sirva al estudiante para desenvolverse en el orden político, social y cultural de acuerdo a sus intereses individuales y colectivos. Por ejemplo, para reclamar sus derechos ante las autoridades o para desarrollar iniciativas frente a las organizaciones del poder legislativo y jurisdiccional, para ser ciudadanos respetuosos del orden establecido.

El fin último de la propuesta pedagógica (el perfil del egresado) de la HAG es la formación humana, la inclusión y educación en valores humanos del estudiante, desde el preescolar hasta once. Se pretende la formación de un ser humano que se auto determine y se autorregule porque conoce la relación existente entre su dimensión subjetiva y las condiciones materiales del medio social donde se desenvuelve, buscando su pleno desarrollo en el proceso: que busque reconocer su identidad, el lugar que ocupa en la sociedad, su papel histórico como ser social y para lograr estos propósitos tiene que trabajar cooperativa y solidariamente con los que lo rodean.

La concepción de educación desde los valores Abadistas, desde lo dialógico-comunicativo, abre la vía para el abordaje del problema de las relaciones entre las subjetividades de los estamentos intervinientes en la construcción y desarrollo del proyecto, precisando sobre todo la importancia de *lo dialógico* en la minimización de las contradicciones en las relaciones afectivas y en general en los vínculos que se establecen.

Emprender actividades tendientes al rescate de valores de orden constitucional, ciudadano, democráticos, de convivencia y liderazgo en una institución inclusiva, camino a la calidad, con modalidades educativas diferentes (sabatino, nocturno, adultos) con un énfasis en tecnología e informática, exige ajustar sus proyectos y planes de mejoramiento a las necesidades formativas de los estudiantes para adaptarlos al nuevo orden social que implica el siglo XXI, esto es tarea de todos.

La autonomía escolar permite y propicia espacios de participación y convivencia más amplios convocando desde las virtudes de la democracia a que ambas sedes y todas las jornadas participen con su propio Personero, Personerito, Contralor, Mediador, Representantes de los Estudiantes y talentos abadistas, respetando aspectos legales establecidos en la Ley General de Educación 115 de 1994, en su decreto reglamentario 1860, de agosto 3 de 1994, el Decreto 0505 del 2011 y el Acuerdo Municipal N° 41 de 2010 “Por el cual se crea la Contraloría Escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín y la Ley 1620 de 2013, sobre Convivencia Escolar

#### **Actividades Cívicas y Ciudadanas que se proponen para fortalecer los objetivos del proyecto:**

- Desde el área de formación humana, de ciencias sociales, ética, religión, cívica, valores Abadista, filosofía de una manera articulada, transversalizadas y propendiendo por un nivel interdisciplinario.

- Por aprobación del área de ciencias sociales y de la coordinación académica en toda la institución (mañana, tarde, sabatino, nocturno) el primer periodo hace referencia a Constitución, democracia, gobierno escolar, derechos humanos, derechos y deberes, ciudadanía.
- Dentro de la jornada académica o actividades extra clase y haciendo tareas relacionadas.
- Dentro de los contenidos de las asignaturas de ciencias sociales y cátedra Abadista relacionadas con los derechos humanos, apropiación del Manual de convivencia, democracia entre otros.
- Talleres, conferencias, capacitaciones, diplomados y cursos en temas anti bullying, contralores escolares, liderazgo, cooperativismo, trueque y demás formas económicas solidarias que contribuyan a pensar una sociedad más justa.
- La participación en salidas de campo, en actividades cívicas y culturales, también se podrá tener en cuenta en este proyecto. (Ejemplos: la visita a museos, cárceles, juzgados-audiencias, asistencia a obras de teatro, conciertos didácticos, entre otros).
- Participando en los proyectos institucionales como: día de la Afrocolombianidad, días patrios, medio ambiente, ornato, reciclaje, el SIMPAD, restaurante, semana por la paz, actividades cívicas de la semana Abadista entre otros.

El Gobierno nacional, junto con el Ministerio de Educación, firmaron el decreto que reglamenta la Ley 1732 de 2015, relacionado con la implementación de la *Cátedra de La Paz*, en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado.

El decreto establece que todas las instituciones educativas deberán incluir en sus planes de estudio la materia independiente de **Cátedra de La Paz** antes del 31 de diciembre del 2015, *"con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia"*; esta asignatura será de carácter obligatorio, *"Para corresponder al mandato constitucional consagrado en los artículos 22 y 41 de la Constitución Nacional"*.

El objetivo principal de la cátedra es *"crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población"*.

Además, se estipuló que esta asignatura debe ser un espacio reflexivo y de formación en tomo a la convivencia con respeto, y por esta razón, debe estar articulada con alguna de las siguientes áreas del conocimiento:

- Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia
- Ciencias naturales y educación ambiental,
- Educación ética y Valores humanos

Ministerio de Educación Nacional – Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media – Decreto 1421 de 2017. Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR –

## 11. IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO BENEFICIARIO

### **BENEFICIARIOS DIRECTOS:**

Los estudiantes de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, desde preescolar hasta onceavo grado y en todas las jornadas, sedes y programas (mañana, tarde, nocturno sabatino y la sede Darío Londoño), aceleración, Brújula, Emberas

### **BENEFICIARIOS INDIRECTOS:**

Comunidad educativa en general.

## 12. CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLES	SE REALIZÓ	
				SI	N

					<b>O</b>
12 enero	<p>1. Saludo y bienvenida</p> <p>2. Evaluación actividades proyecto año 2018</p> <p>3. Orientaciones actividades Proyecto para la Democracia año lectivo escolar 2019:</p> <p>A. Ajustes al proyecto</p> <p>B. Pautas para inducción candidatos de los estudiantes a los diferentes consejos y comités</p> <p>C. Organización comisiones diferentes comités: Padres de familia, estudiantes, profesores</p> <p>D. Pautas asamblea padres de familia mes de febrero (organización de comisiones).</p> <p>E. Elaboración de las guías iniciales sensibilización jornada democrática:</p> <p>* Manual para la Convivencia</p> <p>* Sentido de pertenencia * Cuidado de los bienes públicos</p>	Agenda Computador	Comité Democracia	<b>X</b>	

	<p>* Gobierno Escolar</p> <p>* Deberes – Derechos.</p> <p>F. Propuestas y varios. (Acuerdos)</p>				
24 enero	<p>1. Saludo</p> <p>2. Recuento reunión 01 14 de enero</p> <p>3. Orientaciones actividades Proyecto para la Democracia año lectivo escolar 2019: A. Distribución actividades según guías de orientación: * Manual para la Convivencia</p> <p>* Sentido de pertenencia * Cuidado de los bienes públicos</p> <p>* Gobierno Escolar</p> <p>* Deberes – Derechos.</p> <p>B. Pautas para inducción candidatos de los estudiantes a los diferentes consejos y comités</p> <p>C. Pautas asamblea padres de familia mes de febrero</p> <p>D. Propuestas y varios.</p>			<b>X</b>	



	(Acuerdos					
Enero 28 a Febrero 25	Orientar Desde el área de Ciencias Sociales, desde preescolar a once orientar principios que fundamentan los procesos democrático- participativo y de inclusión (GOBIERNO ESCOLAR)	Documentos guías Talleres Manual de Convivencia Disposiciones de la secretaria de educación de Medellín Documentos Proyecto el líder SOS vos Talleres elaborados por Equipo Proyecto Democracia.		Comité Democracia. Docentes sociales	<b>x</b>	
Martes 30 de Enero	Sensibilizar a los docentes líderes del Proyecto democracia en las instituciones	Capacitación desde la Secretaría de Educación de Medellín y la Mesa de Democracia Escolar Municipal. Se llevó a cabo el encuentro <b>“El Líder SOS Vos Maestro”</b> .	Lugar colegio San Ignacio de Loyola hora de 7 a.m. a 11:30.  Presidio el Subsecretario de Educación y el	Los docentes encargados de liderar los procesos de democracia escolar de todos los establecimientos educativos oficiales, privados y de cobertura de Medellín	<b>x</b>	

			Contralor de Medellín	ASISTE EL SEÑOR COORDINADOR <b>HERNÁN DARÍO ZAPATA</b>		
Miércoles 31 de enero a febrero 15	Entrega formatos propuestas  Orientar la elaboración de las propuestas de los candidatos  Organización de Cronograma Rotación	Se realizan reuniones de asesoría, entrega de información sobre el proceso democrático que se llevara a cabo. Para la elaboración de sus propuestas de trabajo.	Computador Documentos guías Talleres Manual de Convivencia Disposiciones de la Secretaria de Educación de Medellín Documentos Proyecto el líder SOS vos	Comité Democracia.  Docentes sociales	<b>X</b>	

04 febrero	Asignar Número tarjetón a candidatos estudiantes	Asignación Número tarjetón a candidatos estudiantes	Cartulina Marcadores	Comité Democracia	<b>X</b>	
05 febrero	Capacitación y sensibilización para estudiantes candidatos desde el Programa de la Alcaldía de Medellín "EL LIDER SOS VOS"	Un encuentro territorial (de instituciones educativas públicas y privadas de las Comunas 8 y 10) con los estudiantes que aspiran a ser personeros, contralores, representantes de los estudiantes al consejo directivo y líderes de mediación escolar en los establecimientos educativos oficiales, privados y de cobertura de la ciudad.			<b>x</b>	

Febrero 11	Iniciar rotación candidatos según cronograma	Inicio de Rotación Candidatos Estudiantes según Cronograma	Propuestas	Estudiantes candidatos	x	
12 febrero	Tomar fotos candidatos	Fotos candidatos	Cámara	Bibliotecario Geovanny	x	
15 febrero	Entregar Propuestas	Fecha límite para entrega de propuestas	Formato propuestas diligenciado por vía Gmail	Estudiantes candidatos	x	
febrero 19 y 23	Capacitar sobre liderazgos, con Representantes de grupo y mediadores escolares.	Formación en liderazgo. También a los candidatos a personería, contraloría y candidatos a representante de los estudiantes al Consejo Directivo.	Lugar Biblioteca.	Comité Democracia Candidatos Psicólogos Jon Herrera y Fernando	x	
14 febrero	Realizar tercera reunión Comité Democracia para organización Asamblea padres y reunión docentes	Realización tercera reunión Comité Democracia para organización Asamblea padres y reunión docentes	Computador agenda	Comité Democracia	x	
25 febrero	Elaborar, imprimir y entregar circular informativa a padres de	Elaboración, impresión y entregar circular informativa a padres	Papel, computador y diseñadora,	Comité de Democracia.	x	

	familia sobre la elección de representante al Consejo Directivo.	de familia	tarjeta	Todos los docentes de la HAG		
06 marzo	Convocar Asamblea Docentes para exposición de propuestas de candidatos a Consejo Directivo.	Reunión con profesores para escuchar a los precandidatos al Consejo Directivo	Auditorio de la HAG. Computador Micrófono Sonido. Reglamento docente a Consejo Directivo  Convocatoria Pública en sala de profesores.	Comité de democracia y profesores que les corresponda la clase en el horario programado. Sede Darío Londoño  .Estudiantes de diferentes grados convocado	xx	
5 de marzo a 13	Realizar un foro para que los candidatos expongan las propuestas ante los estudiantes. Sede Darío Londoño	Foro con la participación de los candidatos a personería y contraloría.  5 marzo Foro Mañana 6 marzo Foro Tarde 9 marzo Sabatino 11. Foro Nocturno 13. Sede placita  13. Sede Darío Londoño Cardona	Computador Micrófono Cuestionario con las preguntas	Comité de democracia, estudiantes candidatos, docentes encargados.		

07Marzo	<p>Informe de rendición de cuentas año 2018 por parte del Rector. La Asamblea de padres escoge sus representantes. Coliseo de el CEFA Documento escrito: rendición de cuentas 2018 Sonido, micrófonos, cables, computador, himnos del colegio Listas de asistencia Votación por aclamación. Estudiantes que apoyan</p> <p>La Asamblea de docentes escoge sus representantes</p>	<p>Documento escrito: rendición de cuentas 2018 Sonido, micrófonos, cables, computador, himnos del colegio Listas de asistencia Votación por aclamación. Estudiantes que apoyan</p>	<p>Señor rector Comité Democracia Área de Formación Humana Bibliotecarios: Geovanni Alberto David y Diana Carolina Gallego</p> <p>Proyecto 50 H. C</p>	X	
Marzo 15	<p>Votaciones y actividades lúdico deportivas incluido el sabatino.</p> <p>Entrega oficial del boletín que informa de los ganadores.</p> <p>Se comunica a la comunidad estudiantil los resultados de votación.</p>	<p>Mesas, computadores Listas de los estudiantes matriculados Marcadores, bolígrafos Informe consolidado de resultados</p>	<p>Área de Formación Humana Bibliotecarios: Geovanni Alberto David y Diana Carolina Gallego Candidatos elegidos y docente responsable del Comité de Democracia</p>	X	
20 de marzo	<p>Ceremonia de Posesión Municipal Líderes Estudiantiles</p>	<p>Alcaldía de Medellín Comité Democracia Lugar Teatro Universidad de</p>	<p>Alcaldía de Medellín Comité Democracia</p>	X	

		Medellín			
Marzo 23	Se realiza la posesión mediante acto cívico Toma de Juramento y posicionamiento en el cargo Acto cultural.	Pasajes para desplazamiento al auditorio de la Universidad de Medellín	Comité de Democracia Área de Formación Humana	<b>pendiente</b>	
Abril 11	Segundos Encuentros el Líder Sos Vos	I.E. CEFA	Alcaldía de Medellín Comité Democracia	<b>X</b>	
Abril _ Mayo	Continuar con el desarrollo del proyecto del Plan Sostenible de Transformación	Plan Sostenible de Transformación	I.E. Héctor Abad Gómez Comité Democracia		
Mayo 21	Elección Consejo Académico	Actas	I.E. Héctor Abad Gómez	<b>X</b>	
Junio – Julio					

### 13. ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHAS
Desarrollo de las secuencias pedagógicas y Planes de estudio basados en: gobierno escolar, democracia, ciudadanía, manual de convivencia, entre otros	Primer periodo

<p>Sensibilización para candidaturas diferentes consejos y comités estudiantes, profesores y padres de familia.</p> <p>Talleres de gobierno escolar en el contexto de las clases iniciales (inicio de año) se estudia el Manual de Convivencia</p>	<p>Enero – febrero</p> <p>Primer periodo</p>
<p>Capacitación proyecto EL LÍDER SOS VOS de la Secretaria de Educación de Medellín y la Contraloría, para Personeros, Contralores, Mediadores y Representantes estudiantiles al Consejo Directivo. (Foro, Reunión profesores, Asamblea padres de familia, posesión Gobierno Escolar)</p> <p>Reuniones Comité Democracia</p>	<p>Enero a noviembre</p>
<p>Conmemoración del día de la mujer.</p> <p>Conferencia día de la mujer: Políticas de Equidad y género.</p> <p>Día del hombre.</p>	<p>Marzo 8 al 11</p>
<p>Preparación competencias ciudadanas, pruebas SABER –ICFES. Basados en Tres Editores</p>	<p>Mayo 6 a Junio 10 y Julio 8 a agosto 5</p>
<p>Proyecto 50 horas Constitucionales.</p>	<p>Enero a noviembre</p>

#### 14. TAREAS ESPECÍFICAS:



- Alianzas estratégicas con entidades que formen los derechos humanos, ciudadanía, liderazgos y participación.
- Incluir contenidos en las asignaturas de ética, ciencias sociales y filosofía.
- Fortalecer el área de Formación Humana.
- Difundir y fundamentar el gobierno escolar, el contralor, los mediadores escolares, la corresponsabilidad y la participación.
- Motivar la participación en los diferentes proyectos programados por Personería y Contraloría Municipal.
- Hacer seguimiento al Plan de Transformación Sostenible: “Somos Abadistas” interacción idónea consigo mismo, con l
- Los demás y con el entorno.
- Hacer seguimiento a las 50 horas constitucionales.
- Programar salidas (trabajo de campo) según los objetivos propuestos en el proyecto.
- Participar de la semana por la Convivencia, el día de la democracia y en la semana Abadista.

## 15. PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	RECURSO	VALOR
Talleres y conferencias	Papelería, plegables, videos, tinta, papel, marcadores, viáticos (pasajes), salones, video beam, conferencistas, videos, computador, fotocopias.	
Salidas de campo: personería de Medellín, Contraloría, juzgados, Cárcel de Bella Vista, Casa de gobierno, Casa de la Memoria, Consejo de Medellín, Asamblea Departamental	Transporte, refrigerio y papelería.	
Videos foros: Delinquir no paga	Video Beam, pantalla, computador, salón, tablero marcadores	
Aplicación de juegos sobre Justicia	Kits de juegos tipo escalera desarrollados por la Universidad San Buenaventura y el Instituto Popular de Cultura IPC	
	<b>TOTAL</b>	

**16. PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RECURSOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>FECHAS</b>	
			<b>Programación</b>	<b>Ejecución</b>

<p>Construir los proyectos para ser incluidos en el cronograma institucional de inicio en el 2019 de:</p> <p>Constitución y democracia, 50 horas de Constitución.</p> <p>Proyecto Democracia 2019</p> <p>Plan de Transformación Sostenible: “Somos Abadistas”. Interacción idónea consigo mismo, con los demás y con el entorno.</p>	<p>Computador con internet, impresora papel, tinta, humanos</p>	<p>Comité de Democracia Héctor Abad Gómez</p> <p>Gustavo Zuluaga Celene gallego Beatriz Ossa Psicólogo Jhon Herrera <b>Fernando</b></p>	<p>Enero 8 a Febrero 18 del 2019</p>	<p>Actividad ejecutada.</p>
<p>Realizar alianzas estratégicas con entidades que promuevan la difusión de los derechos humanos y la cultura ciudadana: Contraloría, Personería, Secretaria de Educación, estudiantes egresados de la HAG y cursan ciencia política y derecho.</p>	<p>Humanos y económicos, viáticos y pasajes, conferencistas</p>	<p>Comité de Democracia Héctor Abad Gómez</p> <p>Celene Gallego Beatriz Ossa Gustavo Zuluaga</p>	<p>Febrero a Noviembre de 2019</p>	<p>En ejecución</p>
<p>Implementar las estrategias del proyecto. Se inició en enero de 2019</p>	<p>Computador con internet, impresora papel, tinta, humanos</p>	<p>Comité de Democracia Héctor Abad Gómez Gustavo Zuluaga Celene Gallego Beatriz Ossa</p>	<p>Entre enero y noviembre del 2019</p>	<p><b>En desarrollo</b></p>
<p>Realizar alianzas estratégicas con</p>	<p>Humanos y económicos,</p>	<p>Comité de Democracia</p>		

<p>entidades que promuevan la difusión de los derechos humanos y la cultura ciudadana. Contraloría, Personería, Secretaria de Educación, estudiantes egresados de la HAG y cursan ciencia política y derecho</p>	<p>viáticos y pasajes, conferencistas</p>	<p>Héctor Abad Gómez  Celene Gallego Beatriz Ossa Gustavo Zuluaga</p>	<p>Febrero a Noviembre de 2019</p>	<p>En ejecución</p>
<p>Ejecutar el Proyecto de democracia: Gobierno escolar (Ver anexo del cronograma de actividades 2019)</p> <p>Constituir el gobierno escolar: Consejo de padres, Comité de estudiantes, Personero, Personerito, Contralor estudiantil, Representante profesoral, Mediadores y Representante al Consejo Directivo por los estudiantes.</p>	<p>Papelería, carteleras, Video beam, conferencistas, tinta, cinta (enmascarar, transparente), cosedora, ganchos, tela, papel kraf, periódico y bond, pinceles vinilos. Recursos financieros. computador, salones y auditorio.</p>	<p>Comité de Democracia Héctor Abad Gómez  Celene Gallego Beatriz Ossa Gustavo Zuluaga</p>	<p>Enero 14 a marzo15</p>	<p>En ejecución</p>
<p>Programar actividades. Programar actividades en el contexto de la semana por la convivencia (octubre) y la semana Abadista (noviembre)</p>	<p>Papelería, plegable, videos, conferencistas, tinta, papel, recursos financieros.</p>	<p>Comité de Democracia Héctor Abad Gómez Comité responsable semana Abadista Gustavo Zuluaga Celene Gallego Beatriz Ossa</p>	<p>Octubre 15 al 18 de 2019 Noviembre</p>	

## 17. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Es el análisis permanente y objetivo que permite determinar la pertinencia del proyecto, así como sus fortalezas y debilidades, para la implementación de estrategias de mejoramiento.

ACTIVIDAD	FORTALEZAS	DEBILIDADES	SE REQUIERE TOMAR UNA ACCIÓN:		
			CORRECTIVA	PREVENTIVA	DE MEJORA
implementar el Proyecto y estrategias para cualificar el proceso de desarrollo	Cualificar las competencias ciudadana y cívicas, relacionarlas con la vida y la cotidianidad	La introyección de las normas el respeto a la autoridad.  Falta de estrategias que motiven el estudio y la necesidad de conocer la constitución colombiana.	Llevar a la práctica las acciones establecidas		
Realizar alianzas estratégicas con entidades que promuevan los	La gestión y las alianzas estratégicas es el mecanismo más expedito para poder	Esta tarea demanda relaciones, capacidad de	Solicitarle practicantes y		

<p>derechos humanos y las competencias ciudadanas</p>	<p>realizar esta tarea. Hay interés de apoyo del estado y entidades que trabajan este tema. En el caso de los afrocolombianos la Unesco declaró el año internacional de las culturas negras.</p>	<p>gestión y tiempo. Las organizaciones demandan dinero para estos acompañamientos , sobre todo si son continuos y sistemáticos.</p>	<p>apoyo a las facultades de derecho, educación y a entidades que trabajen con temas afines al proyecto</p>		
<p>Realizar un taller sobre la Ley 70: Afrocolombianidad. Homenaje a la cultura negra (comida danza- historias) Resaltando el día mundial de la población Afro Decretado por la UNESCO en el 2011 (mayo 13)</p>	<p>Es el tema prioritario de las políticas de Inclusión de la HAG. Tenemos un entorno representativo de población Afrocolombiana. Es por ello importante resaltar su cultura. Mayo (según la UNECO) y octubre son los meses de las identidades Decretado por el MEN y el Ministerio de la Cultura. Así cumplimos también con la Ley Educativa (Desarrollar proyectos transversales de afrocolombianidad.</p>	<p>Esta celebración es para mayo y octubre. Se recomienda hacer las gestiones necesarias desde julio, después de vacaciones.  Involucrar a la población Afrocolombiana (padres y estudiantes de la HAG)</p>			

## **20. PROYECTO 50 HORAS DE CONSTITUCIÓN**

### **DOCENTES:**

**HERNÁN DARIO ZAPATA (COORDINADOR CONVIVENCIA)**

**CELENE GALLEGO CASTRILLÓN (Docente Sociales)**

**BEZTRIZ OSSA YEPES (Docente jornada Sabatina)**

**OSCAR SOTO COYAZO (Docente jornada nocturna)**

## **50 HORAS CONSTITUCIONALES**

### **1. Descripción y finalidad**

El estudio de la Constitución Política de Colombia siempre ha sido el fundamento legal para la comprensión de todo el aparato político y su accionar social; ese accionar se fundamenta en la divulgación de leyes, las cuales amparan a todos los habitantes del territorio nacional, propendiendo porque los estudiantes de nuestra institución, analicen, comprendan, discutan, enseñen y pongan en práctica los preceptos constitucionales.

El entorno institucional requiere no solo el estudio de la constitución, sino la puesta en práctica de la normas allí contenidas, razones por las que se necesita realizar el proyecto, abordando una problemática institucional visible, contribuyendo con él a la mitigación o resolución del problema visualizado.

### **2. Población beneficiaria**

- Estudiantes de los grados once de la Media técnica y la Media académica



- Comunidad educativa Héctor Abad Gómez
- Estudiantes Nocturna, Sabatino, Los Embera, estudiantes Aulas flexible, y de alta vulnerabilidad en explotación sexual laboral y responsabilidad penal adolescente.

- **3. Diagnóstico**

La institución ha ido evolucionando no solo en la parte física, en las Tics, en la organización de planes de áreas y proyectos, sino en otros aspectos relacionados con la misión, visión y filosofía institucional, que dentro del legado del Doctor Héctor Abad Gómez, ha incursionado de lleno en los valores ADADISTAS y en los procesos de INCLUSIÓN, acciones que convocan a reevaluar el verdadero sentido del proyecto, desde esta perspectiva se le apostará este año a procesos de convivencia, proyección comunitaria, sentido de pertenencia y acuerdos para la paz

El proyecto se articula con transversalidad y trazabilidad con los proyectos Democracia, Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía Servicio Social Obligatorio del estudiantado jornada sabatina.

#### **4. Pregunta problematizadora**

¿Es posible realizar un cambio significativo en los procesos de convivencia, proyección comunitaria y sentido de pertenencia a través de actividades lúdicas, deportivas, democráticas y pedagógicas enfocadas desde estudio de la **Constitución Política de Colombia?**

#### **5. Objetivo General**

Orientar el cumplimiento de 50 horas Constitucionales de los estudiantes de los grados once como requisito para obtener el grado de Bachiller según la normatividad vigente, mediante actividades lúdicas, deportivas, democráticas y pedagógicas enfocadas desde estudio de la Constitución Política de Colombia dirigidas a la comunidad educativa de la I.E. Héctor Abad Gómez, articulando otros proyectos obligatorios cumpliendo con los requisitos de la transversalidad y trazabilidad.

#### **6. Objetivos específicos.**

Dar cumplimiento al proyecto 50 horas constitucionales

Realizar actividades lúdicas, recreativas, deportivas democrática y pedagógicas dirigidas a la comunidad educativa de la I.E. Héctor Abad Gómez.

Articular el proyecto con otros proyectos obligatorios cumpliendo con los requisitos de la transversalidad y trazabilidad.

### **7. Recursos:**

Humanos (coordinador, docentes estudiantes grados once de la media técnica académica, comunidad educativa.

Otros: Constitución Política de Colombia, decretos y circulares reglamentarios, balones de futbol, papelería propia ejecución proyecto, material de apoyo como documentos, circulares, pegantes, cintas embalaje, enmascarar, cartulinas, papel kraf, vinilos, pinceles, tijeras, hilos, chaquiras, cartillas formativas etc...

### **8. Cronograma de Actividades**

**Se desarrolla adjunto con el proyecto para la democracia.**

### **9. fundamento legal**

LEY 107 DE 1994

ARTÍCULO 1o. Para poder obtener el título de bachiller en cualquiera de sus modalidades, todo estudiante, deberá haber cursado cincuenta horas de Estudios Constitucionales.

PARÁGRAFO. Autorízase al Ministerio de Educación Nacional para que reglamente la forma como la asignatura deba ser cursada.

ARTÍCULO 2o. Los rectores de los colegios público y privados tendrán la obligación de realizar actividades que promuevan la participación democrática de los estudiantes.

PARÁGRAFO. Los supervisores de educación o quienes hagan las veces, en sus evaluaciones, velarán por el cumplimiento de lo anterior.

ARTÍCULO 3o. La Defensoría del Pueblo realizará encuentros regionales con los Personeros Municipales. Con la finalidad de orientarlos e instruirlos en el fomento, enseñanza y divulgación, de los derechos fundamentales y los valores de la participación ciudadana. Los Personeros Municipales, a su vez, ejecutarán en sus respectivos municipios los lineamientos trazados por los encuentros regionales. Para ello las entidades descentralizadas deberán prestar toda la colaboración que se requiera. Dentro del informe que presente anualmente al Congreso el Ministerio al cual estén adscritas las entidades descentralizadas, que colaboren en la realización de estos fines, deberán relacionar los eventos celebrados con su participación. De igual manera, lo harán los Personeros en sus informes anuales a los respectivos Concejos Municipales.

ARTÍCULO 4o. La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, los Tribunales Superiores y los Tribunales Administrativos, promoverán la divulgación de la jurisprudencia y la doctrina emanada de dichos organismos.

ARTÍCULO 5o. Autorízase al Gobierno Nacional para crear en asocio con entidades particulares, un organismo sin ánimo de lucro que opere como Banco de Datos de Información Jurídica. Este Banco de Datos estará abierto a todas las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, y podrá cobrar por los servicios que preste.

PARÁGRAFO. El Gobierno Nacional queda autorizado para hacer los aportes que sean necesarios para el funcionamiento del mencionado Banco de Datos. ARTÍCULO 6o. El Gobierno Nacional garantizará que durante los treinta días anteriores a cualquier elección de carácter nacional, se difundan a través de todos los canales de radio y televisión, mensajes ilustrando la manera de participar en el certamen y las ventajas que para el sistema democrático tiene la participación ciudadana.

ARTÍCULO 7o. El Gobierno Nacional reglamentará la presente Ley en el término de tres meses.

ARTÍCULO 8o. Todos aquellos que ejerzan labores de alfabetización deberán incluir como materia de estudio elemental, lo relativo a las instituciones democráticas.

## 10. BIBLIOGRAFÍA O WEB GRAFÍA:

- Constitución Política de Colombia
- LEY 107 DE 1994
- Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Ley de Infancia y Adolescencia
- Ley General de Educación de 1994
- Ley 1620, sobre Convivencia Escolar, en lo que tiene que ver con el respeto por la diversidad y tolerancia.
- Decreto 1038 de 25 de mayo de 2015, Cátedra para la Paz
- Publicado por Los hombres deThales. Periódico el TIEMPO 2010
- Resolución del Ministerio de Educación Nacional, número 4210 DE 12 septiembre de 1996
- Ley 1620, marzo de 2013

## 21. PLAN DE TRANSFORMACION SOSTENIBLE: “SOMOS ABADISTAS”. INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS”

### PLAN DE TRANSFORMACIÓN SOSTENIBLE

El Plan de Transformación Sostenible es la herramienta de planeación, gestión e implementación de la propuesta colectiva del personero, contralor, representante de los estudiantes al consejo directivo y líder de mediación escolar, que tiene como objetivo contribuir al bienestar de la comunidad educativa.

PREGUNTA	DESCRIPCIÓN
----------	-------------

<p>¿Cuál es el nombre o denominación del proyecto?</p>	<p><b>“SOMOS ABADISTAS”. INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS”</b></p>
<p>¿Cuál es la situación problemática?</p> <p><i>Identificar participativamente una problemática en la escuela.</i></p>	<p>Por ser una institución de políticas inclusivas se identifica como situación problemática que un gran porcentaje de estudiantes olvidan la corresponsabilidad que existe entre el derecho con respecto al deber, ya que somos sujetos p</p> <p>¿Qué estrategias implementar para que los estudiantes de la institución educativa Héctor Abad Gómez perciban la correspondencia del deber con respecto al derecho para qué comprendan la importancia del cuidado de sí, del otro y de lo otro?</p>
<p>¿Cuáles son sus posibles causas?</p> <p><i>Partir de un diagnóstico o estudio de contexto.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se está frente a un sistema en donde la ley está redactada de manera garantista para los niños, niñas y adolescentes, lo que trae como consecuencia que el equilibrio entre el derecho y el deber se fracture.</li> <li>2. La Institución Educativa Héctor Abad Gómez por ser de carácter inclusiva alberga un población diversa atiende población de estratos 1, 2 y 3, en su mayoría. Pertenecen a familias en condiciones de desplazamiento, pobreza, debilidad frente al consumo de sustancias psicoactivas, también hay estudiantes o acudientes que en un momento de su vida fueron víctimas o victimarias, es decir, confluyen a esta, grupos humanos muy heterogéneos en donde en algún momento de su vida, su espacio de vivencias y aprendizajes ha sido muy diferente, pero igualados de alguna manera por las dificultades, el sufrimiento y la discriminación; por este motivo la Institución es reconocida en el medio como parte de la ruta que se sigue para el restablecimiento de derechos (en este caso en materia educativa y formativa) con quienes el Estado tiene el deber de hacerlo.</li> </ol> <p>Contamos con estudiantes que desde pequeños trabajan, bien sea porque acompañan a sus padres o porque la necesidad apremia. La anterior población es la que en su mayoría</p>

	<p>llenan las aulas de la sección Darío Londoño Cardona en el sector de Niquitao ; se cuenta además con la tercera jornada con la modalidad de Clei y del Sabatino, modelo en Colombia a nivel de educación oficial en ciudad principal, con educación para adultos.</p> <p>Se atiende además otro grupo de estudiantes en situaciones especiales de explotación sexual, judicial, pacientes terminales, en protección del estado por su vulnerabilidad, con discapacidades físicas y problemas cognitivos.</p> <p>La Institución Educativa tiene pleno conocimiento de la población que atiende y se compromete a través del P.E.I. en la formación en valores constitucionales y abadistas y en derechos humanos, además de que su eje o centro es la inclusión.</p> <p>3.</p>
<p><b>¿Cuáles son sus efectos negativos o la manera en que afecta a nuestra comunidad educativa?</b></p> <p><i>Partir de un diagnóstico o estudio de contexto.</i></p>	<p>La ley cuando está redactada de manera garantista para los niños, niñas y adolescentes, trae como consecuencia un desconocimiento de esta población en cuanto a la corresponsabilidad del derecho con el deber, lo hace que el equilibrio entre el derecho y el deber se fracture y que en alto grado en edad adulta no se tenga la plena conciencia de las responsabilidades que se tienen para consigo mismo y la sociedad.</p>

<p>¿Cómo hicimos partícipe a nuestra comunidad educativa en la definición de la situación problemática?</p> <p><i>Incentivar la participación activa de la comunidad educativa.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. A través de la divulgación del proyecto salón a salón sobre la necesidad de buscar estrategias que comprometan a la población estudiantil con “EL CUIDADO DE SÍ, DEL OTRO Y DE LO OTRO”</li> <li>2. Mediante una orientación de grupo con el tema “EL CUIDADO DE SÍ, DEL OTRO Y DE LO OTRO”, en donde al estudiante se le lleva a la reflexión Sobre: <ol style="list-style-type: none"> <li>A. ¿Cómo me cuido, cómo quiero, cómo respeto?</li> <li>B. ¿Cómo te cuido, cómo te quiero, cómo te respeto?</li> <li>C. ¿Cómo cuido el entorno, cómo lo quiero, cómo lo respeto?</li> </ol> </li> </ol>
<p>¿Qué haremos para transformar esta situación?</p> <p><i>Definir el objetivo del Plan de Transformación Sostenible.</i></p>	<p>Implementar estrategias para que los estudiantes de la institución educativa Héctor Abad Gómez perciban la correspondencia del deber con respecto al derecho comprendiendo la importancia del cuidado de sí, del otro y de lo otro?</p>
<p>¿Cómo haremos para transformar esta situación?</p> <p><i>Señalar las estrategias, actividades y metodologías.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientaciones salón a salón con respeto al tema por parte de: Personera, contralora, mediador y representante estudiantiles.</li> <li>• Orientaciones de grupo, motivadas, lúdicas, participativas.</li> <li>• Divulgación en la página web de la institución, de las actividades (material) producto de las orientaciones de grupo, realizadas por los estudiantes</li> </ul>
<p>¿A quiénes beneficiará la transformación de la situación?</p> <p><i>Beneficiar al mayor número posible de personas.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A la comunidad educativa en general.</li> </ul>

<p>¿Cómo beneficiará esta transformación a mi comunidad educativa?</p> <p><i>Generar un impacto positivo y duradero en la solución de la problemática.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A través de sus hijos que multiplicarán lo enseñando en sus hogares, en su entorno, para sea llevado a la vida cotidiana.</li> </ul>
<p>¿Cuál es el tiempo de implementación de la idea de transformación?</p> <p><i>Definir las fases de implementación.</i></p>	<p>El año 2018 y subsiguientes de ser posible.</p>
<p>¿Qué recursos se requieren para implementar la idea de transformación?</p> <p><i>Los recursos deben basarse esencialmente en la creatividad y las propias capacidades humanas.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Humano</li> <li>• Normatividad vigente en derechos y deberes</li> <li>• Tecnológicos</li> <li>• Cartulina</li> <li>• Marcadores</li> <li>• Vinilos</li> <li>• Pinceles y los que se requieran</li> </ul>



<p>¿Con quiénes desarrollaremos nuestro Plan de Transformación Sostenible?</p> <p><i>Incentivar la participación activa de la comunidad educativa.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunidad educativa en general</li> <li>• Los diferentes consejos y comités institucionales estatuidos según normas</li> </ul> <p>Organismos de apoyo externos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Rector</li> <li>○ Alcaldía de Medellín</li> <li>○ Controlaría</li> <li>○ Personería</li> <li>○ Entornos protectores</li> <li>○ Bienestar Social</li> </ul>
--	--

## WEBGRAFÍA

[www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125)

[www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=412](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=412)

[wsp.presidencia.gov.co/.../Leyes/.../2013/LEY%201620%20DEL%2015...](http://wsp.presidencia.gov.co/.../Leyes/.../2013/LEY%201620%20DEL%2015...)

[www.icbfgov.co/portal/page/portal/.../ClyA-Ley-1098-de-2006.pdf](http://www.icbfgov.co/portal/page/portal/.../ClyA-Ley-1098-de-2006.pdf)[www.mineducacion.gov.co/1621/articles85906\\_archivo\\_pdf.df](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles85906_archivo_pdf.df)

[www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/articles-319679\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/articles-319679_archivo_pdf.pdf)

[www.salohogar.net/Enciclopedia/Ciencias\\_Politicasy/Indice.htm](http://www.salohogar.net/Enciclopedia/Ciencias_Politicasy/Indice.htm)

<https://es-es.facebook.com/CienciaPolitica.Unamba/.../44839271523794...>

[http://portal.unesco.org/geography/es/ev.php-URL\\_ID=8109&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/geography/es/ev.php-URL_ID=8109&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

<https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-87299.html...> ¿Por qué competencias ciudadanas en Colombia?

Apuntes para ampliar el contexto de la discusión sobre estándares y pruebas,... Antanas Mockus\*... La ciudadanía es un mínimo de humanidad compartida.

<https://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-314168.html...> Nuevos retos de la formación en ciudadanía por Antanas Mockus.

<https://fundacioncompartir.org/.../educacion-para-construccion-de-paz-por-enrique-ch...> Educación para la Construcción de paz. Enrique Chauz

[www.ijvs.org/files/E-Chaux-Prevencion-y-manejo-de-violencia-escolar.pdf...](http://www.ijvs.org/files/E-Chaux-Prevencion-y-manejo-de-violencia-escolar.pdf...) Prevención y manejo de violencia escolar.

## **BIBLIOGRAFIA**

Proyecto Educativo Institucional Héctor Abad Gómez. 2014. Medellín.

Manual para la Convivencia Escolar. Institución de la Inclusión. Educación en Valores Humanos. Institución Educativa Héctor Abad Gómez. Medellín. Págs. 174. 2014

CASTORIADES, Cornelio, Dominios del hombre: Las encrucijadas del laberinto, Barcelona, Gedisa, 1988.

CORTINA, Adela, "La educación del hombre y del ciudadano", Miquel Martínez y María Rosa Buxarrais (comp.) en: Educación en valores y desarrollo moral, Instituto de Ciencias de la Educación y la Organización de Estados Americanos OE, Barcelona, 1996.

....., La ética de la sociedad civil, Madrid, Aluda Anaya, 1994.

HOBBS, Thomas, El Leviatán, Madrid, Editorial Sarpe, 1983.

HOYOS, Guillermo, “Ética para los ciudadanos”, en: Pensar la ciudad, Bogotá, Tercer Mundo Editores, 1996.

KOHLBERG, L., La psicología del desarrollo moral, Bilbao, Declée de Crouwer, 1992.

MAGENDZO, Abraham, Currículo, educación para la democracia en la modernidad, Instituto para el Desarrollo de la Democracia Luis Carlos Galán, PIIE, 1996.

VYGOTSKY, L. S., Los procesos psicológicos superiores, editorial Crítica, segunda edición, 1989.

....., Desarrollo de los procesos psicológicos superiores, Barcelona, 1979.

## **PROYECTO 50 HORAS DE CONSTITUCIÓN**

### **DOCENTES:**

**HERNÁN DARIO ZAPATA (COORDINADOR CONVIVENCIA)**

**CELENE GALLEGO CASTRILLÓN (Docente Sociales)**

**BEZTRIZ OSSA YEPES (Docente jornada Sabatina)**

**OSCAR SOTO COYAZO (Docente jornada nocturna)**

## **50 HORAS CONSTITUCIONALES**

### **1. Descripción y finalidad**

El estudio de la Constitución Política de Colombia siempre ha sido el fundamento legal para la comprensión de todo el aparato político y su accionar social; ese accionar se fundamenta en la divulgación de leyes, las cuales amparan a todos los habitantes del territorio nacional, propendiendo porque los estudiantes de nuestra institución, analicen, comprendan, discutan, enseñen y pongan en práctica los preceptos constitucionales.

El entorno institucional requiere no solo el estudio de la constitución, sino la puesta en práctica de la normas allí contenidas, razones por las que se necesita realizar el proyecto, abordando una problemática institucional visible, contribuyendo con él a la mitigación o resolución del problema visualizado.

### **2. Población beneficiaria**

- Estudiantes de los grados once de la Media técnica y la Media académica

- Comunidad educativa Héctor Abad Gómez
- Estudiantes Nocturna, Sabatino, Los Embera, estudiantes Aulas flexible, y de alta vulnerabilidad en explotación sexual laboral y responsabilidad penal adolescente.

- **3. Diagnóstico**

La institución ha ido evolucionando no solo en la parte física, en las Tics, en la organización de planes de áreas y proyectos, sino en otros aspectos relacionados con la misión, visión y filosofía institucional, que dentro del legado del Doctor Héctor Abad Gómez, ha incursionado de lleno en los valores ADADISTAS y en los procesos de INCLUSIÓN, acciones que convocan a reevaluar el verdadero sentido del proyecto, desde esta perspectiva se le apostará este año a procesos de convivencia, proyección comunitaria, sentido de pertenencia y acuerdos para la paz

El proyecto se articula con transversalidad y trazabilidad con los proyectos Democracia, Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía Servicio Social Obligatorio del estudiantado jornada sabatina.

#### **4. Pregunta problematizadora**

¿Es posible realizar un cambio significativo en los procesos de convivencia, proyección comunitaria y sentido de pertenencia a través de actividades lúdicas, deportivas, democráticas y pedagógicas enfocadas desde estudio de la **Constitución Política de Colombia?**

#### **5. Objetivo General**

Orientar el cumplimiento de 50 horas Constitucionales de los estudiantes de los grados once como requisito para obtener el grado de Bachiller según la normatividad vigente, mediante actividades lúdicas, deportivas, democráticas y pedagógicas enfocadas desde estudio de la Constitución Política de Colombia dirigidas a la comunidad educativa de la I.E. Héctor Abad Gómez, articulando otros proyectos obligatorios cumpliendo con los requisitos de la transversalidad y trazabilidad.

#### **6. Objetivos específicos.**

Dar cumplimiento al proyecto 50 horas constitucionales

Realizar actividades lúdicas, recreativas, deportivas democrática y pedagógicas dirigidas a la comunidad educativa de la I.E. Héctor Abad Gómez.

Articular el proyecto con otros proyectos obligatorios cumpliendo con los requisitos de la transversalidad y trazabilidad.

### **7. Recursos:**

Humanos (coordinador, docentes estudiantes grados once de la media técnica académica, comunidad educativa.

Otros: Constitución Política de Colombia, decretos y circulares reglamentarios, balones de futbol, papelería propia ejecución proyecto, material de apoyo como documentos, circulares, pegantes, cintas embalaje, enmascarar, cartulinas, papel kraf, vinilos, pinceles, tijeras, hilos, chaquiras, cartillas formativas etc...

### **8. Cronograma de Actividades**

**Se desarrolla adjunto con el proyecto para la democracia.**

### **9. fundamento legal**

LEY 107 DE 1994

ARTÍCULO 1o. Para poder obtener el título de bachiller en cualquiera de sus modalidades, todo estudiante, deberá haber cursado cincuenta horas de Estudios Constitucionales.

PARÁGRAFO. Autorízase al Ministerio de Educación Nacional para que reglamente la forma como la asignatura deba ser cursada.

ARTÍCULO 2o. Los rectores de los colegios público y privados tendrán la obligación de realizar actividades que promuevan la participación democrática de los estudiantes.

PARÁGRAFO. Los supervisores de educación o quienes hagan las veces, en sus evaluaciones, velarán por el cumplimiento de lo anterior.

ARTÍCULO 3o. La Defensoría del Pueblo realizará encuentros regionales con los Personeros Municipales. Con la finalidad de orientarlos e instruirlos en el fomento, enseñanza y divulgación, de los derechos fundamentales y los valores de la participación ciudadana. Los Personeros Municipales, a su vez, ejecutarán en sus respectivos municipios los lineamientos trazados por los encuentros regionales. Para ello las entidades descentralizadas deberán prestar toda la colaboración que se requiera. Dentro del informe que presente anualmente al Congreso el Ministerio al cual estén adscritas las entidades descentralizadas, que colaboren en la realización de estos fines, deberán relacionar los eventos celebrados con su participación. De igual manera, lo harán los Personeros en sus informes anuales a los respectivos Concejos Municipales.

ARTÍCULO 4o. La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, los Tribunales Superiores y los Tribunales Administrativos, promoverán la divulgación de la jurisprudencia y la doctrina emanada de dichos organismos.

ARTÍCULO 5o. Autorízase al Gobierno Nacional para crear en asocio con entidades particulares, un organismo sin ánimo de lucro que opere como Banco de Datos de Información Jurídica. Este Banco de Datos estará abierto a todas las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, y podrá cobrar por los servicios que preste.

PARÁGRAFO. El Gobierno Nacional queda autorizado para hacer los aportes que sean necesarios para el funcionamiento del mencionado Banco de Datos. ARTÍCULO 6o. El Gobierno Nacional garantizará que durante los treinta días anteriores a cualquier elección de carácter nacional, se difundan a través de todos los canales de radio y televisión, mensajes ilustrando la manera de participar en el certamen y las ventajas que para el sistema democrático tiene la participación ciudadana.

ARTÍCULO 7o. El Gobierno Nacional reglamentará la presente Ley en el término de tres meses.

ARTÍCULO 8o. Todos aquellos que ejerzan labores de alfabetización deberán incluir como materia de estudio elemental, lo relativo a las instituciones democráticas.

## 10. BIBLIOGRAFÍA O WEB GRAFÍA:

- Constitución Política de Colombia
- LEY 107 DE 1994
- Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Ley de Infancia y Adolescencia
- Ley General de Educación de 1994
- Ley 1620, sobre Convivencia Escolar, en lo que tiene que ver con el respeto por la diversidad y tolerancia.
- Decreto 1038 de 25 de mayo de 2015, Cátedra para la Paz
- Publicado por Los hombres deThales. Periódico el TIEMPO 2010
- Resolución del Ministerio de Educación Nacional, número 4210 DE 12 septiembre de 1996
- Ley 1620, marzo de 2013



